



NACIONAL



Resolución 82/2001

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

XXVIII Congreso Argentino de Cardiología --
Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 14/05/2001; Publicado en: Boletín
Oficial 17/05/2001

VISTO el Expediente N° 2002-092-01-2 del Registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Cardiología, donde solicita que se declare de interés nacional al "XXXVIII Congreso Argentino de Cardiología", y

CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora, la cual ha sido creada en el año 1937, se encuentra afiliada a la Sociedad Interamericana de Cardiología, la Federación Mundial del Corazón y la Unión de Sociedades de Cardiología de América del Sur.

Que la Sociedad Argentina de Cardiología se propone con el presente encuentro, la divulgación de los conocimientos científicos y técnicos de la especialidad, presentando un panorama nacional e internacional de las diversas patologías, promoviendo la investigación de esa rama de la medicina y facilitando la presentación y discusión de trabajos científicos.

Que en el marco del Congreso también se realizarán las "XVIII Jornadas de Enfermería en Cardiología" y las "XIII Jornadas de Técnicos en Cardiología".

Que el sólido prestigio internacional de la entidad organizadora y los antecedentes de eventos científicos y académicos realizados por la misma, así como la alta calificación y relevancia, tanto de las profesionales miembros del Comité Organizador, como de los disertantes del país y del extranjero invitados a participar hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase de interés nacional el "XXVIII Congreso Argentino de Cardiología", a desarrollarse del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2001, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Nicolás V. Gallo.

